

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

1

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.088/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 11 de mayo de 2022	Sentido: INFUNDADA
Sujeto obligado:	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Folio de solicitud: N/A
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	De acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, no se ha publicado en el portal web de la STyFE el Acta Administrativa o Dictamen de selección de las personas beneficiarias facilitadoras por la convocatoria; para saber si el proceso fue apegado a la ley de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. En primera respecto a la valoración curricular y entrevista de aspirantes, y en segunda de acuerdo a las calificaciones obtenidas en la evaluación, esto permitirá la transparencia sobre los criterios de selección cuantitativos y cualitativos, así como las calificaciones obtenidas por cada aspirante rechazado y beneficiario de recursos públicos." (SIC).	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado remitió alegatos exponiendo que cumple con la obligación.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Se determina al Sujeto Obligado cumple con sus obligaciones de transparencia.	
¿Cuántos días tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a esta resolución?	N/A	
Palabras clave:	Padrón Empleo, Beneficiario recursos públicos	

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

2
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.088/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo** se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **Infundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	7
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	10
Resolutivos	23

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 30 de marzo de 2022, la persona denunciante presentó mediante la Unidad de Transparencia de este Instituto, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Secretaría del**

Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

“De acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, no se ha publicado en el portal web de la STyFE el Acta Administrativa o Dictamen de selección de las personas beneficiarias facilitadoras por la convocatoria; para saber si el proceso fue apegado a la ley de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. En primera respecto a la valoración curricular y entrevista de aspirantes, y en segunda de acuerdo a las calificaciones obtenidas en la evaluación, esto permitirá la transparencia sobre los criterios de selección cuantitativos y cualitativos, así como las calificaciones obtenidas por cada aspirante rechazado y beneficiario de recursos recursos públicos.”

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

4

INFOCDMX/DLT.088/2022, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 4 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El día 29 de abril de 2022, este Instituto no recibió el pronunciamiento, emitido por parte del sujeto obligado.

VI. Dictamen. El día 28 de abril de 2022, se recibió el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/226/2022 de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual acompaña la presente resolución.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

5

X. Cierre. El 6 de mayo de 2022, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V y VI de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado y el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo
y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

6

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]”

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

7

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que *“De acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

8
2022, no se ha publicado en el portal web de la STyFE el Acta Administrativa o Dictamen de selección de las personas beneficiarias facilitadoras por la convocatoria; para saber si el proceso fue apegado a la ley de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. En primera respecto a la valoración curricular y entrevista de aspirantes, y en segunda de acuerdo a las calificaciones obtenidas en la evaluación, esto permitirá la transparencia sobre los criterios de selección cuantitativos y cualitativos, así como las calificaciones obtenidas por cada aspirante rechazado y beneficiario de recursos públicos...” (sic)

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXVIII del artículo 121 y fracción II del Artículo 122.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXVIII, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVIII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar

*recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
...”*

Al respecto el artículo 122 de la Ley de Transparencia, en su fracción II, dispone lo siguiente:

“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

10

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, y una en específico.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte del sujeto obligado a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XXVIII, y el artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia?

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 28 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretariadetabajoyfomentoalemplo/articulo/121>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

11

Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXVIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre las personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos; deberán actualizar trimestralmente, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada a la fracción XXVIII se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada en este sentido mediante leyenda publica: No se generó la información.

Es preciso mencionar que de la denuncia se desprende que no se encontró la información referente a los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS PERSONAS ASISTENTES TÉCNICOS DEL PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, es decir es información de un programa social, por lo que es importante aclarar que esta fracción se refiere a la información que deben publicar los sujetos obligados en relación a el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas a las que en términos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad de dichos recursos; tomando en cuenta que son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

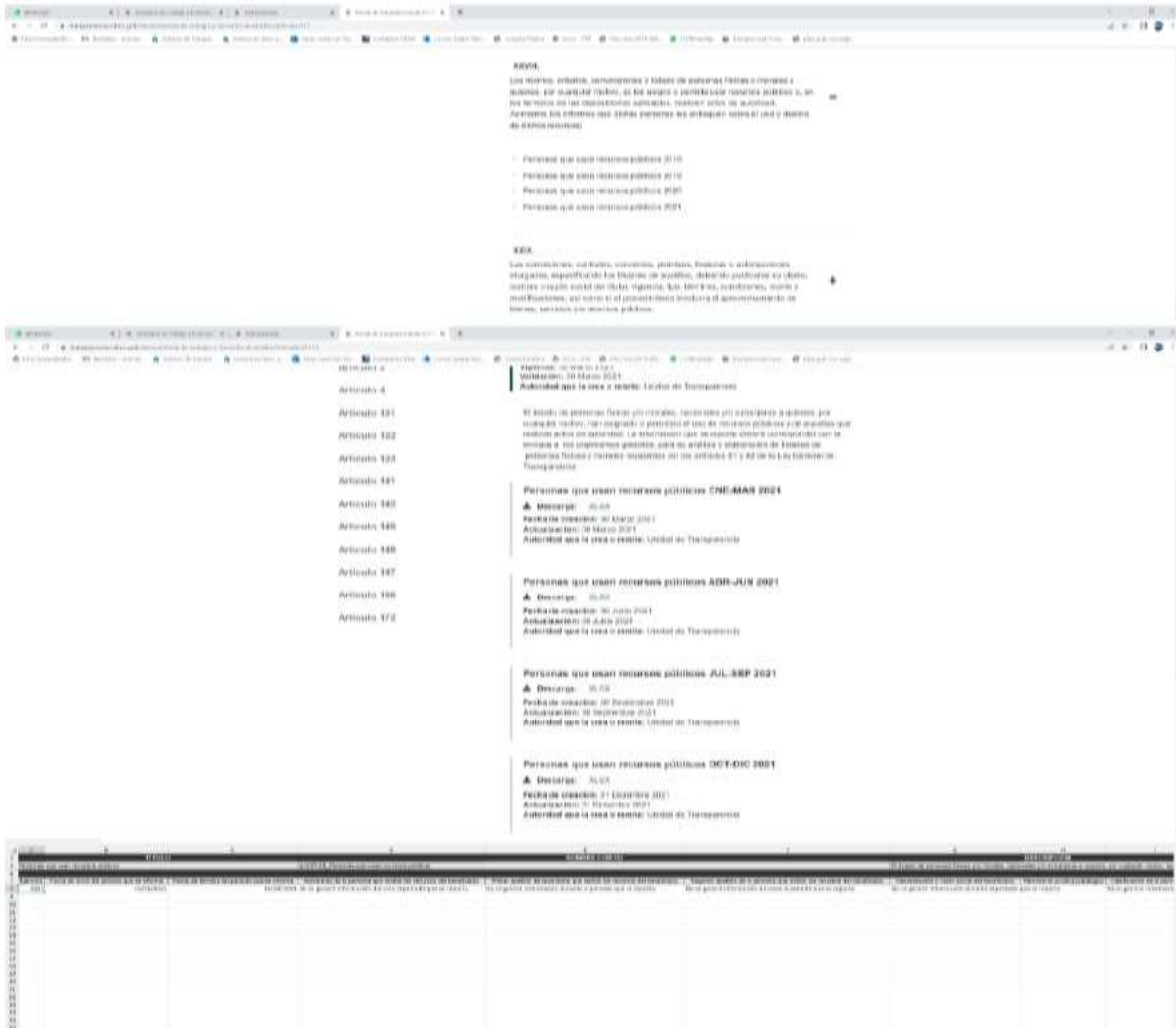
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

12

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XXVIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

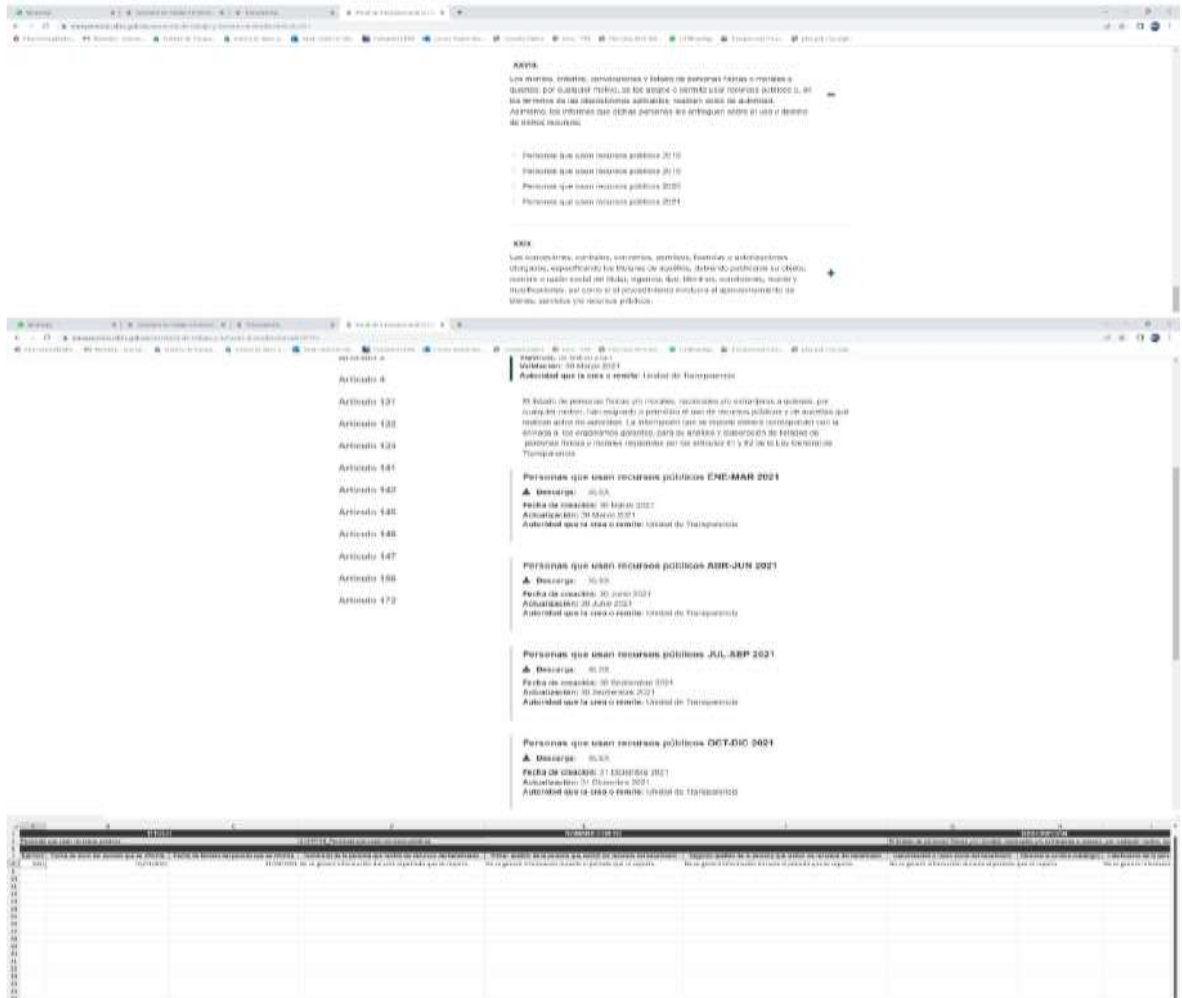


DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

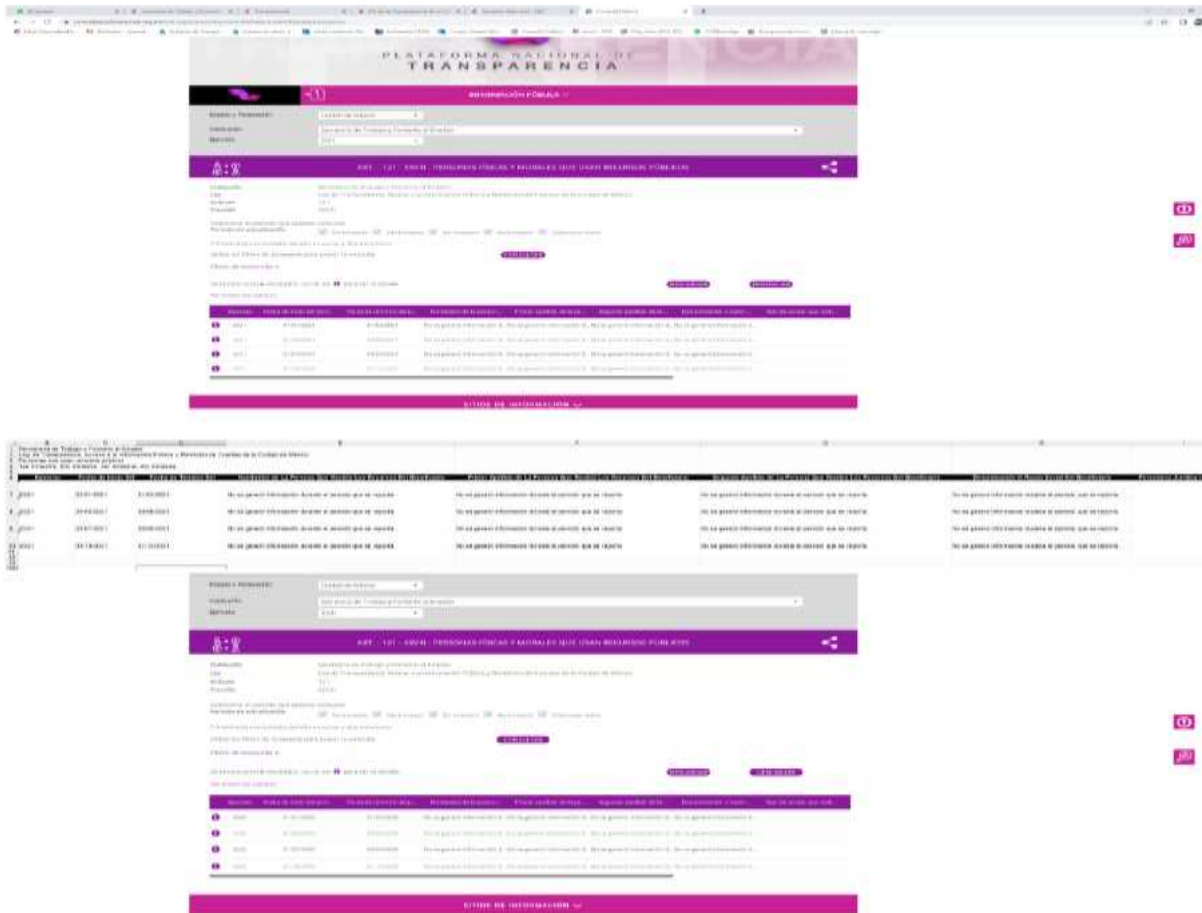
SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

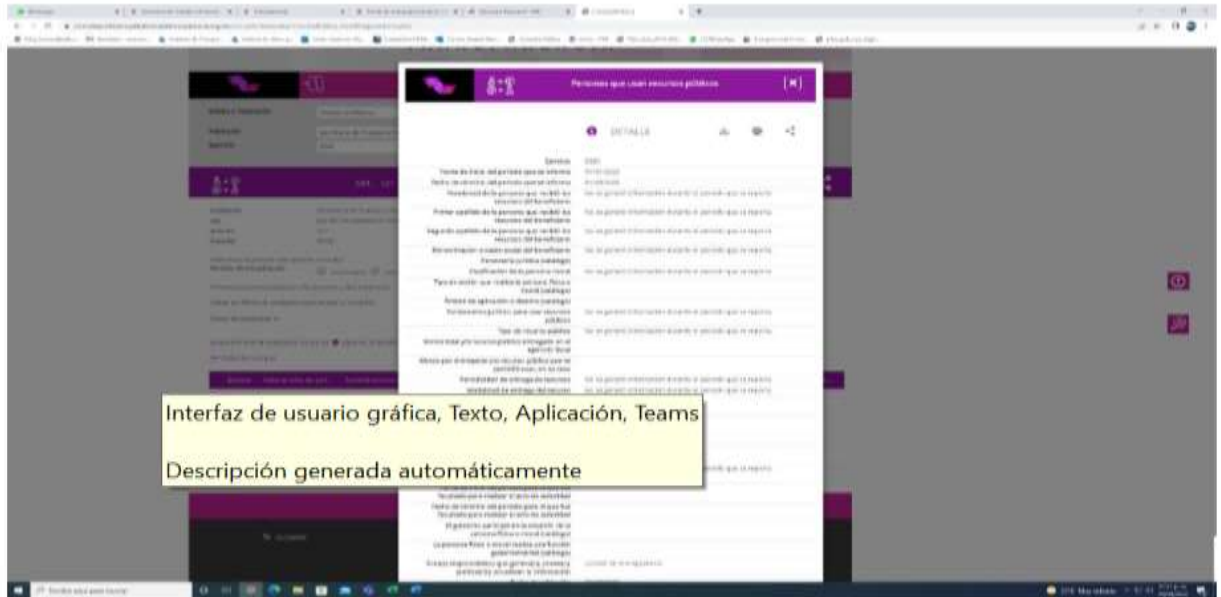
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

14

De la verificación realizada a la fracción XXVIII se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada en este sentido mediante leyenda publica: No se generó la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información establecida en la fracción II formato 2B, sobre el padrón de personas beneficiarias de los programas sociales del artículo 122 de la Ley de Transparencia.

La fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

16

[...]

II.La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...”

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 07 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretariadetrabajoyfomentoalemplo/articulo/122>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción II, inciso r)

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

17

del artículo 122 de la Ley de Transparencia sobre el padrón de personas beneficiarias; se deberá actualizar trimestralmente la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio, deberá publicarse durante el primer mes del año, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada correspondiente al ejercicio 2021 y del padrón de personas beneficiarias conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, toda vez que la información correspondiente al ejercicio 2022 aún no se publica derivado de que el lineamiento establece que la información deberá cargada en los siguientes 30 días hábiles después de concluido el trimestre correspondiente, por lo que el sujeto obligado se encuentra en su periodo de carga de esta información el cual concluye el 30 de abril. Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo cumple con la publicación de la información relativa a la fracción II, del artículo 122 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Artículo 122

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, ordenar y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por la misma, de los textos, documentos y políticas vigentes según les correspondan.

Fracción: I, II, III.

I.
Los artículos de planeación y ejecución de sus programas, especificando los metas y submetas anuales y el presupuesto público destinado para ello:

- Criterios de Planeación 2018
- Criterios de Planeación 2019
- Criterios de Planeación 2020
- Criterios de Planeación 2021

II.
La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de asistencia, en los que se deberá contener lo siguiente:

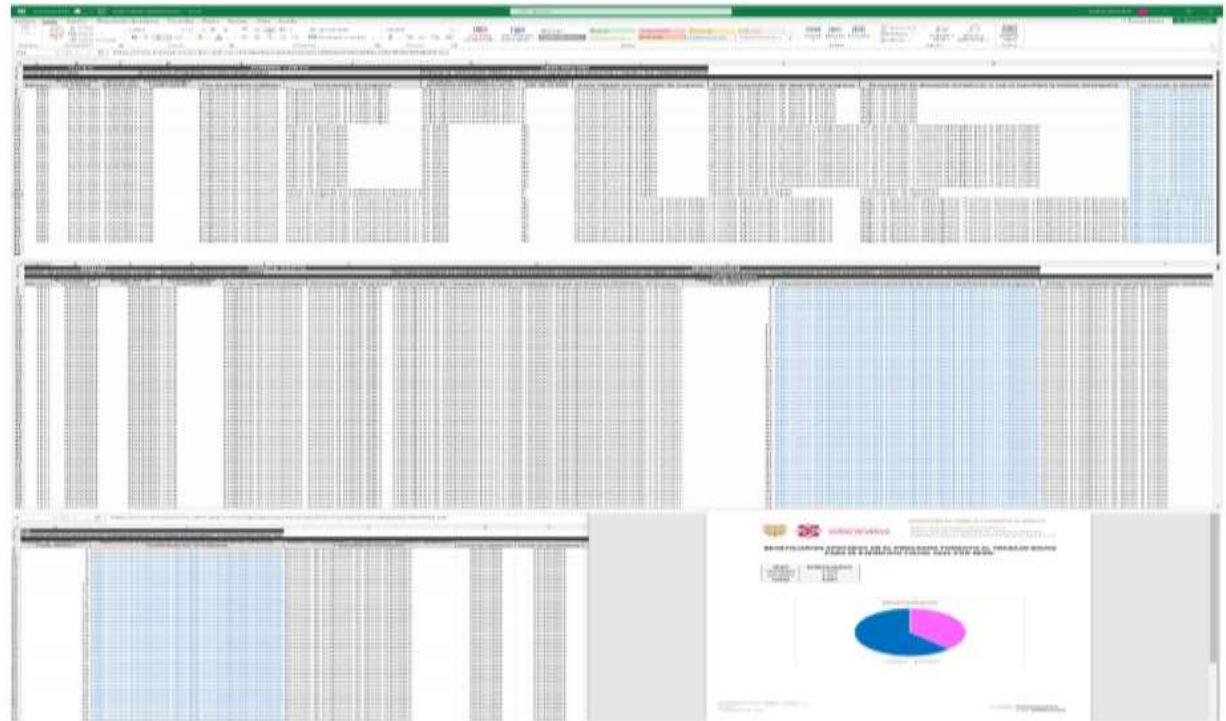
TÍTULO	ACRÓNIMO CORTO	DESCRIPCIÓN	Totales Cargos
1. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
2. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
3. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
4. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
5. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
6. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
7. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
8. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
9. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
10. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
11. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
12. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
13. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
14. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
15. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
16. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
17. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
18. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
19. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
20. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
21. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
22. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
23. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
24. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
25. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
26. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
27. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
28. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
29. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
30. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
31. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
32. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
33. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
34. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
35. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
36. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
37. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
38. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
39. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
40. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
41. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
42. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
43. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
44. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
45. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
46. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
47. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
48. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
49. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
50. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
51. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
52. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
53. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
54. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
55. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
56. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
57. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
58. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
59. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
60. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
61. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
62. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
63. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
64. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
65. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
66. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
67. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
68. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
69. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
70. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
71. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
72. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
73. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
74. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
75. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
76. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
77. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
78. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
79. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	
80. Criterios de Planeación	A12201	Criterios de Planeación	

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022



Orden	Descripción	Unidad	Valor	Fecha	Estado	Observaciones	Clave
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Interfaz de usuario gráfica, Aplicaci

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

20

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada correspondiente al ejercicio 2021 y del padrón de personas beneficiarias conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, toda vez que la información correspondiente al ejercicio 2022 aún no se publica derivado de que el lineamiento establece que la información deberá cargada en los siguientes 30 días hábiles después de concluido el trimestre correspondiente, por lo que el sujeto obligado se encuentra en su periodo de carga, el cual concluye el 30 de abril.

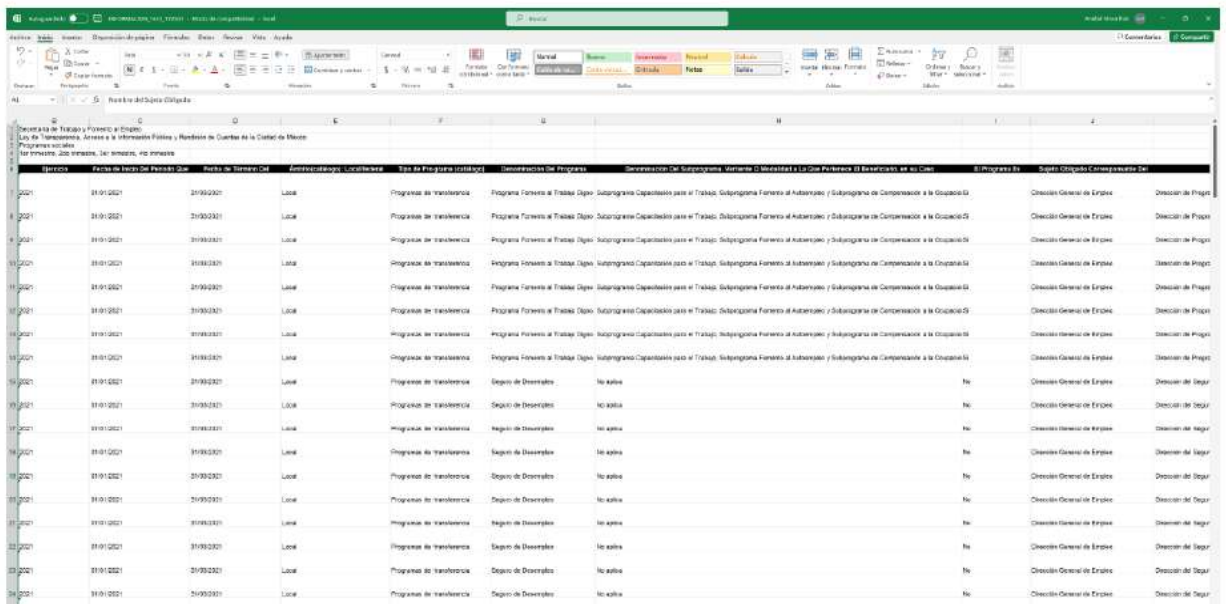
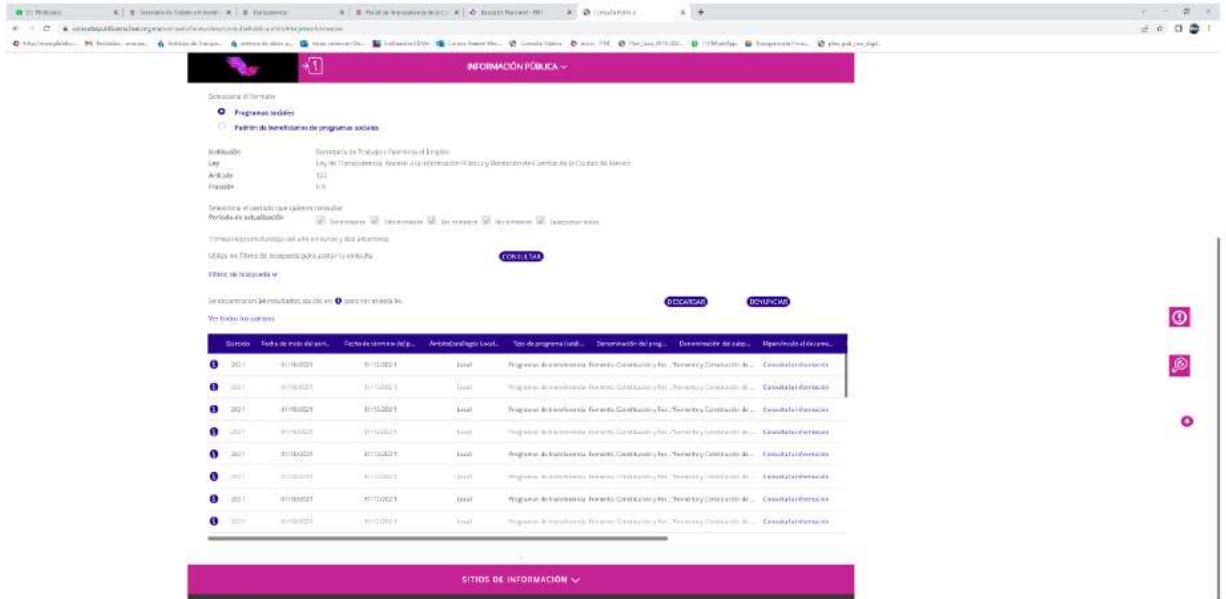
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo cumple con la publicación de la información relativa a la fracción II, del artículo 122 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:
María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

The image shows a screenshot of the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. At the top, there is a search bar with the text 'SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO'. Below the search bar, there is a table with columns for 'ID', 'Fecha de publicación', 'Tipo de información', 'Entidad', 'Descripción', 'Formato', 'Fecha de actualización', 'Acciones', and 'Estado'. The table contains 22 rows of data, each representing a record of information published by the 'SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO'. The records are sorted by date, with the most recent at the top. The table is partially obscured by a yellow box with the text 'Interfaz de usuario gráfica, Aplicación Descripción generada automáticamente'.

ID	Fecha de publicación	Tipo de información	Entidad	Descripción	Formato	Fecha de actualización	Acciones	Estado
1	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
2	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
3	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
4	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
5	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
6	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
7	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
8	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
9	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
10	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
11	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
12	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
13	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
14	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
15	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
16	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
17	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
18	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
19	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
20	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
21	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado
22	2022-08-25	Informe de gestión	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	Informe de gestión del periodo de agosto de 2022	PDF	2022-08-25	[Iconos]	Publicado

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**COMISIONADA PONENTE:**

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.088/2022

23

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **Infundada** respecto a la publicación del artículo 121, fracción XXVIII y del Artículo 122, fracción II de la LTAIPRC, toda vez que cuenta con la información de las obligaciones de transparencia.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/226/2022 de fecha 28 de abril de 2022 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

COMISIONADA PONENTE:

María del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo
y Fomento al Empleo

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.088/2022

24

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DMTA/MELA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**